ayunta
mº

En la villa de la almaçarona a çinco dias
del mes de agosto de mil y quinientos y ochen
ta y quatro años los muy ill.es señores conçejo
justiçia y rezimiento desta villa estando juntos
en su ayuntamiento como lo an de uso y de costumbre
de se juntar para las cosas tocantes a el
seruiçio de nro señor Jesu xpo y bien
publico. con que ne a saber al de gue
bara y juº g.ª de vera alcalde ordina
rios desta villa el capitan Jines perez de burgos
y hernandez de ~~[illegible]~~ caçeres di
de asauiguega de gobar juº pastor re
zidores desta villa ordenaron lo si
guiente

carta de pº guti
e rez de auiso
del navio del tri
go

En este ayuntamiento se leyo una carta
que escrivio pº gutierrez de padilla vº de
cartagena que es la persona que esta en
cargado de enbiar trigo o harina al deposi
to desta villa y por ella da auiso que a ue
nido un navio de trigo de sicilia a cartagena
y que me neste acudir con breuedad
con enbiar persona y auiendose trata
do y conferido viendo la estremaneçe
sidad que esta villa tiene acordaron
que el s.or juº pastor rezidor desta dicha
villa vaya a la ciudad de cartagena y
lleve de andres lopez de aguila todo el
dinero que tuyere y de particula
res lo que pudiere juntar y que tra
te con francisco o tomas de yguero
y que es de el dinero que llebare
a cuenta de la ciento y quatro fanegas
y m.ª y lleve la libranza de juº